

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00333 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el demandado Víctor Rodríguez Rincón se notificó por aviso y, dentro del término de traslado no contestó la demanda ni formuló medio exceptivo alguno.

De otra parte y en aras de continuar con el trámite procesal siguiente, se requiere a la parte demandante para que integre el contradictorio con la demandada Gloria Inés Primiciero Zambrano.

Finalmente, frente a lo solicitado por en el Dr. Juan Camilo Saldarriaga Cano en el escrito que antecede, previo a reconocérsele personería, el memorialista debe dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de agosto de 2022 (fl.30).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de octubre de 2022
Por anotación en estado N° **117** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75006f424519773c2ebb1bbf3700de646fe4617676a310eba5566a1f760b9d5**

Documento generado en 14/10/2022 02:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>